Abogados Lopez Jurado <contactos@abogadoslopezjurado.com>

PRUEBA DE ENTREGA NOTIFICACIÓN PERSONL PROCESO VERBAL RCE No. 2023 - 00059

Abogados Lopez Jurado <contactos@abogadoslopezjurado.com> 12 de mayo de 2023, 13:10
Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Nariño - Pasto <j01ccpas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctora

ANA CRISTINA CIFUENTES CÓRDOBA

Juez Primera del Circuito de Pasto.

E. S. D.

REFERENCIA: **PRUEBA DE ENTREGA NOTIFICACIÓN PERSONAL**

PROCESO: VERBAL - RCE No. 2023 - 0059

DEMANDANTE: LUIS ALFREDO BETANCOURT ERAZO Y OTROS
DEMANDADOS: TEODOLO ROSEMBERG JURADO CASANOVA Y OTROS.

ALEIDA FANEY LÓPEZ JURADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.826.967 expedida en Pasto (N), abogada titulada e inscrita, portadora de la tarjeta profesional No. 340.456 C. S. de la J., actuando en condición de apoderado judicial de la parte demandante, de manera atenta me permito enviar **PRUEBA DE ENTREGA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL** a las siguientes personas dentro del proceso de la referencia:

- MARÍA ROCÍO CABRERA
- TEODOLO ROSENBERG JURADO CASANOVA

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

ALEIDA FANEY LÓPEZ JURADO

Remitente notificado con
Mailtrack

PRUEBA DE ENTREGA NOTIFICACIÓN PERSONAL LUIS BETANCOURTH.pdf
2884K

Actualizar Plan FREE

PRUEBA DE ENTREGA NOTIFICACIÓN PERSONL PROCESO VERBAL RCE No. 2023 - 00059

Abrir en Gmail

Destinatarios	Juzgado 01 Civil Circuito - Nariño - Pasto<j01ccpas@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Envío	12 may. 2023 a las 1:10 p. m.
Actividad	3 aperturas · Seguimiento de enlaces **Actualizar** · Seguimiento de PDF **Actualizar** · Firmas en PDF **Actualizar**

Actividad de email

Descargar certificado de entrega

12 may.

Email abierto 1:10 p. m.
por Juzgado 01 Civil Circuito - Nariño - Pasto

Abierto 2 veces más. El historial completo del tracking no está habilitado. **Actualizar a Mailtrack P**

Instala esta aplicación web en tu teléfono. Pulsa aquí y selecciona **"Agregar a pantalla de inicio"**.

La extensión de Mailtrack no está instalada

Instalar ahora

SUCURSAL PASTO
3007982784
CRA 23 # 19 87 CENTRO
Nit.900.310.856-2
gerencia.pasto@prontoenvios.com.co
www.prontoenvios.com.co
RES.0636 de Abril 17 de 2015 RP 0389
PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS

Guía No.450548900825
Notificacion 291 - Notificacion 291
Radicado: 2023-0059
Naturaleza: VERBAL RCE
Fecha auto: 12 DE ABRIL DE 2023

Para consulta en linea escanear Codigo QR

CERTIFICA

Que esta oficina recepciono y despacho una notificacion, sobre con la siguiente informacion:

Remitente
Nombre: ALEIDA LOPEZ
Contacto:
Dirección: CALLE 20 # 24 37 OF 401 520003 PASTO NARINO
Teléfono: 00
Identificación: C Cedula 59826967

Destinatario
Nombre: TEODOLO ROSEMBERG JURADO CASANOVA
Contacto:
Dirección: CORREG DE CATAMBUCO SECTOR BELLA VISTA CS 29 PASTO NARINO [CP: 520003]
Teléfono: 3214596688
Identificación:
Observaciones: NOT PERSONAL ADJ AUTO EN 3FF

Datos de notificación
Ciudad notificación: PASTO NARINO
Juzgado: PRIMERO CIVIL DEL CTO DE PASTO
Departamento juzgado: NARINO
Demandante: LUIS ALFREDO BETANCOURTH ERAZO Y OTROS
Radicado: 2023-0059 [291 - Notificacion 291]
Naturaleza: VERBAL RCE
Demandado: TEODOLO ROSEMBERG JURADO CASANOVA Y OTROS
Notificado: TEODOLO ROSEMBERG JURADO CASANOVA
Fecha auto: 12 DE ABRIL DE 2023

El envío se pudo entregar: SI
Fecha de última gestión: 2023-05-05 08:29:34

Entr[illegible]cilio

ORIGEN	DESTINO	F/H IMPRESION	F/H ADMISION
PASTO NARINO	PASTO NARINO	2023-05-02 11:07:29	2023-05-02 11:07:27

REMITENTE
DE: ALEIDA LOPEZ
"CORREO ELECTRONICO NO APORTADO"
Dir: CALLE 20 # 24 37 OF 401
"CORREO ELECTRONICO NO APORTADO"
Ciudad - Pais: PASTO NARINO - COLOMBIA
COD POS: 520003
Telefono: 00
Nit-CC-Cod: 59826967

DESTINATARIO
PARA: TEODOLO ROSEMBERG JURADO CASANOVA
Dir: CORREG DE CATAMBUCO SECTOR BELLA VISTA CS 29
Ciudad - Pais: PASTO NARINO - COLOMBIA
COD POS: 520003
Telefono: 3214596688
Nit-CC-Cod:

Guia No. 450548900825

DICE CONTENER: NOT PERSONAL ADJ AUTO EN 3FF
0
O Caja O Sobre O Paquete O Otro
LARGO 0 ANCHO 0 ALTO 0
PESO / VOLUMEN 1 KG 1 Unidades
Valor Declarado $0
Porcentaje Seguro $0
Otros Valores $0
Flete $40,000
Valor Total $40,000

REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO
Eta: 2023-05-04 D+2
DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE
NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA)
4 MAY 2023
291 - Notificacion 291
Ciudad: PASTO NARINO
Juzgado: PRIMERO CIVIL DEL CTO DE
Depto: NARINO
Demandante: LUIS ALFREDO BETANCOURTH
Radicado: 2023-0059
Naturaleza: VERBAL RCE
Demandado: TEODOLO ROSEMBERG JURADO
Notificado: TEODOLO ROSEMBERG JURADO
O Desconocido
O Rehusado
O No reside
O No reclamado
O Dir. errada
O Otros

SUCURSAL PASTO
Nit.900.310.856-2
CRA 23 # 19 87 CENTRO
3007982784
www.prontoenvios.com.co
gerencia.pasto@prontoenvios.com.co
RES.0636 de Abril 17 de 2015 RP 0389
PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS

IMPRESO POR FIVEPOSTAL [] ODS: / COD.IMP: 80137100825 USUARIO: EDIS DEL PILAR UNIGARRO 450548900825 CONSULTE SU ENVIO EN: WWW.PRONTOENVIOS.COM.CO NOTIFICACION

Observaciones: RECIBIDO POR QUIEN MANIFIESTA LLAMARSE: GUADALUPE ZAMBRANOCéDULA DE CIUDADANíA Nº 59821240 Y MANI FIESTA QUE LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN LA DIRECCION INDICADA POR EL REMITENTE. ENTR EGADO EL DIA 04-MAYO-23 HORA: 0 AMPRONTOENVIOS CERTIFICA LO ANTERIOR. SE RESERVA PRUEBA DE ENTREGA O RIGINAL SEGUN LEY 1369 DE 2009 ART. 35

ENTREGADO SI

Firma autorizada

Para constancia se firma en Pasto a los 11 dias del mes Mayo del año 2023

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) procesada con FivePostal 2023 BOGOTA COLOMBIA

Entrega a domicilio

	ORIGEN	DESTINO	F/H IMPRESION	F/H ADMISION
	PASTO NARINO	PASTO NARINO	2023-05-02 11:07:29	2023-05-02 11:07:27

REMITENTE

DE: ALEIDA LOPEZ
"CORREO ELECTRONICO NO APORTADO"

Dir: CALLE 20 # 24 37 OF 401
"CORREO ELECTRONICO NO APORTADO"

Ciudad - Pais: PASTO NARINO - COLOMBIA — COD POS: 520003

Telefono: 00 — Nit-CC-Cod: 59826967

DESTINATARIO

PARA: TEODOLO ROSEMBERG JURADO CASANOVA

Dir: CORREG DE CATAMBUCO SECTOR BELLA VISTA CS 29

Ciudad - Pais: PASTO NARINO - COLOMBIA — COD POS: 520003

Telefono: 3214596688 — Nit-CC-Cod:

Guia No. **450548900825**

DICE CONTENER: NOT PERSONAL ADJ AUTO EN 3FF

0

O Caja
O Sobre
O Paquete
O Otro

LARGO	ANCHO	ALTO	PESO / VOLUMEN	Valor Declarado
0	0	0	1 KG 1 Unidades	$0

Porcentaje Seguro: $0

REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO

Eta: 2023-05-04 D+2

DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE

NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]

291 - Notificacion 291
Ciudad: PASTO NARINO
Juzgado: PRIMERO CIVIL DEL CTO DE
Depto: NARINO
Demandante: LUIS ALFREDO BETANCOURTH
Radicado: 2023-0059
Naturaleza: VERBAL RCE
Demandado: TEODOLO ROSEMBERG JURADO
Notificado: TEODOLO ROSEMBERG JURADO

O Desconocido
O Rehusado
O No reside
O No reclamado
O Dir. errada
O Otros

Otros Valores: $0
Flete: $40,000
Valor Total: $40,000

Pronto envios

SUCURSAL PASTO
Nit.900.310.856-2
CRA 23 # 19 87 CENTRO
3007982784
www.prontoenvios.com.co
gerencia.pasto@prontoenvios.com.co
RES.0636 de Abril 17 de 2015 RP 0389
PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS

-REMITENTE-
291 - Notificacion 291

IMPRESO POR FIVEPOSTAL [] ODS: / COD.IMP: 60137100825 USUARIO: EDIS DEL PILAR UNIGARRO 450548900825 CONSULTE SU ENVIO EN: WWW.PRONTOENVIOS.COM.CO NOTIFICACION

Recibido.

San Juan de Pasto, 27 de abril 2023

Señor
TEODOLO ROSEMBERG JURADO CASANOVA
Corregimiento de Catambuco sector Bella Vista Casa 29
Teléfo:3214596688

Asunto:	**NOTIFICACIÓN PERSONAL**
Proceso:	VERBAL RCE No. 2023 - 0059
Juzgado:	PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO
Demandante:	LUIS ALFREDO BETANCOURTH ERAZO Y OTROS
Demandado:	TEODOLO ROSEMBERG JURADO CASANOVA Y OTROS

ALEIDA FANEY LÓPEZ JURADO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Pasto, identificada con la cédula de ciudadanía No. 59.826.967 expedida en Pasto, portadora de la tarjeta profesional No.340.456 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, de manera atenta me permito informar que mediante auto de fecha 12 de abril de 2023 emitido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pasto, SE **ADMITIÓ** DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL interpuesta por LUIS ALFREDO BETANCOURTH ERAZO Y OTROS, EN CONTRA TEODOLO ROSEMBERG JURADO CASANOVA Y OTROS, mismo que ordena notificar a los demandados.

La presente en cumplimiento a lo establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso, el cual textualmente señala:

"La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, *previniéndolo para que* ***comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino.*** Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días…"

Para efectos de comparecer dentro del término legal antes subrayado, se informa la dirección electrónica del Juzgado Primero Civil del Circuito de Pasto:

J01ccpas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Pronto envíos
CERTIFICA QUE
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO
CON FECHA 02 MAYO 2023
MEDIANTE LA GUIA NO. 450548900825
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794 / 03
Edis del Pilar Unigarro
FIRMA AUTORIZADA

Se adjunta los siguientes documentos a la presente comunicación:

- AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

ALEIDA FANEY LOPEZ JURADO

Pronto envíos
CERTIFICA QUE
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO
CON FECHA 02 MAYO 2023
MEDIANTE LA GUIA NO. 150548900825
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794 / 03
Edis del Pilar Unigarro
FIRMA AUTORIZADA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO 1° CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO
República de Colombia

Pasto, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Mediante apoderada judicial Ana María Jiménez Bolaños, Luis Alfredo Betancourt Erazo a nombre propio y en representación legal de sus hijos menores de edad Luis David Betancourt Luna y Jamer William Betancourt Martínez proponen acción declarativa de responsabilidad civil extracontractual contra Teodolo Rosemberg Jurado Casanova, María Rocío Cabrera Pantoja, la Empresa Transportadora Autobuses del Sur S.A.S. y SBS-Seguros Colombia S.A. para que agotado el trámite de rigor se concedan las pretensiones que elevan en su favor.

Habiéndose inadmitido la acción, la parte demandante, dentro del término correspondiente subsanó los yerros advertidos por esta instancia, por lo que se procede a impartir su admisión.

Adicionalmente, encuentra el Juzgado que la solicitud de amparo de pobreza cumple los requisitos de que trata el artículo 152 del C. G. del P., en tanto se presenta bajo la gravedad de juramento y manifiesta las condiciones previstas en el artículo 151 *ejusdem*. En consecuencia, se concederá.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pasto,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda declarativa de responsabilidad civil extracontractual instaurada por Ana María Jiménez Bolaños, Luis Alfredo Betancourt Erazo a nombre propio y en representación legal de sus hijos menores de edad Luis David Betancourt Luna y Jamer William Betancourt Martínez contra Teodolo Rosemberg Jurado Casanova, María Rocío Cabrera Pantoja, la Empresa Transportadora Autobuses del Sur S.A.S. y SBS-Seguros Colombia S.A.

SEGUNDO: Imprimir al presente asunto, el trámite correspondiente al procedimiento VERBAL de mayor cuantía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 368 y siguientes del C. G. P.

TERCERO: La parte interesada se servirá notificar de manera personal esta providencia a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 adjuntando copia de este auto, de la demanda y sus anexos.

Pronto envíos
CERTIFICA QUE
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO
CON FECHA 02 MAYO 2023
MEDIANTE LA GUIA No. 450548900082T
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794 / 03
Edis del Pilar Unigarro
FIRMA AUTORIZADA

Una vez notificado el pliego en los aludidos términos, córrase traslado por el término de veinte (20) días conforme lo establece el Art. 369 del C. G. del P., a fin de que si consideran conveniente le den contestación y propongan excepciones a que haya lugar.

CUARTO: Conceder el beneficio de amparo de pobreza a favor los demandantes Luis Alfredo Betancourt Erazo, Ana María Jiménez Bolaños, Luis David Betancourt Luna y Jamer William Betancourt Martínez identificados con documentos de identidad N°12.745.891, 1.086.017.031, 1.081.280.293, y 1.131.084.837 respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA CRISTINA CIFUENTES CÓRDOBA
Jueza

Se notifica en estados, 13 de abril de 2023.
L.L.

Firmado Por:
Ana Cristina Cifuentes Cordoba
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4989dbd62569ca49d9ba64db6bb0bfa2b63c6268f00f7b13c704951a8d05dc6**
Documento generado en 12/04/2023 02:10:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica